



Factura: 002-002-000026663



20181701065P00020

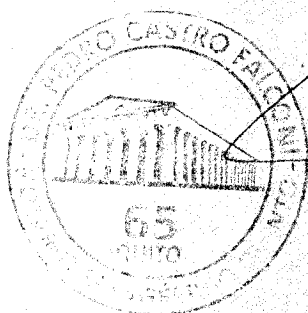
NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

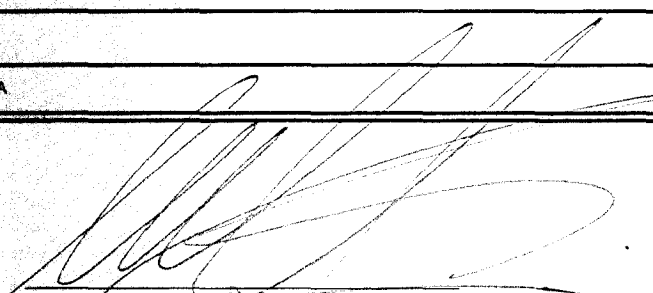
Escritura N°:	20181701065P00020						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791880501001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NELSON OCTAVIO GUATO TONATO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
690190.00							

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701065P00020						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791880501001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NELSON OCTAVIO GUATO TONATO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1RIO

2018	17	01	65	P00020
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

3
4
5
6
7
8
9

10 — AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
11 DE LA COMPAÑÍA
12 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.
13 CUANTÍA: USD \$ 690.190,00.

14
15
16 DI: 3 COPIAS

17 MAEM

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
20 Metropolitano, capital de la República del
21 Ecuador, hoy **JUEVES CUATRO (04) DE ENERO DEL AÑO**
22 **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Pedro Castro
23 Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del
24 Cantón Quito, comparece el señor Nelson Octavio
25 Guato Tonato, de estado civil casado, en su
26 calidad de Gerente General y por lo tanto
27 Representante Legal de **PASTEURIZADORA EL**
28 **RANCHITO CIA. LTDA.**, tal como lo acredita el



N° TRAMITE: 39038-0041-13 14/05/13 2.
DOCUMENTO: Escritura

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 nombramiento que en copia certificada se agrega
2 como documento habilitante, con domicilio legal
3 en: Salcedo, Provincia de Cotopaxi, sector
4 Rumipamba de las Rosas, Avenida Yolanda Medina y
5 Los Molles, y de tránsito por esta ciudad de
6 Quito, que su número telefónico es dos cero
7 nueve nueve nueve siete cero siete siete tres
8 seis (0999707736), que su correo electrónico es
9 gerencia@elranchito.com.ec, bien instruido por
10 mí el Notario sobre el objeto y resultados de
11 esta escritura pública a la que procede de una
12 manera libre y voluntaria.- El compareciente
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
14 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
15 legalmente capaz para contratar y obligarse, a
16 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
17 presentado sus documentos de identidad y
18 certificados de votación, mismos que el
19 compareciente solicita sean agregados a esta
20 escritura en copia certificada; y, autoriza al
21 suscrito Notario mediante el presente
22 instrumento la obtención del certificado
23 electrónico de datos de identidad ciudadana de
24 la Dirección General del Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación, a través del
26 convenio suscrito con esta notaría, conforme a
27 lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de
28 la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 civiles, certificados que se agregan como
2 habilitantes; y, me pide que eleve a escritura
3 pública el contenido de la minuta que me
4 presenta, cuyo tenor literal que transcribo
5 íntegramente a continuación es el siguiente:
6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
9 contenido en las siguientes cláusulas:-
10 **CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece a
11 la celebración de la presente escritura de
12 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el
13 señor Nelson Octavio Guato Tonato, en su calidad
14 de Gerente General y por lo tanto representante
15 legal de la compañía Pasteurizadora El Ranchito
16 Cia. Ltda., tal como se desprende del
17 nombramiento que como habilitante se adjunta a
18 la presente escritura.- El compareciente es de
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,
20 y hábil en derecho para obligarse y contratar,
21 domiciliado en la ciudad de Salcedo y de paso
22 por esta ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA:-**
23 **ANTECEDENTES. UNO.-** Mediante escritura pública,
24 otorgada ante el Notario Primero del Cantón
25 Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve
26 (9) de enero de dos mil tres (2003); y,
27 debidamente inscrita en el Registro de la
28 Propiedad y Mercantil del Cantón Salcedo, el

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 dieciséis (16) de abril de dos mil tres (2003),
2 se constituyó la compañía PASTEURIZADORA EL
3 RANCHITO CIA. LTDA.- **DOS.-** Mediante escritura
4 pública, otorgada ante el Notario Tercero
5 Suplente del Cantón Quito, doctor Germán Flor
6 Cisneros, el veintiséis (26) de enero de dos mil
7 once (2011); y, debidamente inscrita en el
8 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
9 Salcedo, el primero (1) de junio de dos mil once
10 (2011), se reformó y codificó los Estatutos
11 Sociales de la compañía PASTEURIZADORA EL
12 RANCHITO CIA. LTDA.- **TRES.-** En la actualidad
13 son socios de la compañía los señores: Nelson
14 Octavio Guato Tonato, propietario de
15 cuatrocientos mil (400.000) participaciones
16 iguales e indivisibles de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una; Ana Yolanda
18 Suarez, propietaria de cuatrocientos mil
19 (400.000) participaciones iguales e indivisibles
20 de un dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una; Jenny Elizabeth Guato Suarez,
22 propietaria de cincuenta mil (50.000)
23 participaciones iguales e indivisibles de un
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
25 Mayra Aracely Guato Suarez, propietaria de
26 cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una; Johana Marivel Guato

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Suarez, propietaria de cincuenta mil (50.000)
2 participaciones iguales e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
4 Katerine Victoria Guato Suarez, propietaria de
5 cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
7 de América cada una. **CUATRO.-** Mediante Acta de
8 Junta Universal de Socios de la compañía
9 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., realizada
10 el día veintiséis de diciembre de dos mil
11 diecisiete, cuya copia debidamente certificada
12 se agregan como habilitante, se aprobó reformar
13 los artículos decimo primero y decimo segundo de
14 los Estatutos Sociales de la compañía y aumentar
15 el capital de la compañía PASTEURIZADORA EL
16 RANCHITO CIA. LTDA., mediante la emisión de
17 seiscientos noventa mil ciento setenta
18 participaciones iguales e indivisibles de un
19 dólar cada una; es decir, en la suma de
20 SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta
22 alcanzar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS
23 NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por ende reformar
25 los estatutos sociales de la compañía. **CLAÚSULA**
26 **TERCERA:- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:-** Con
27 base a los antecedentes señalados el
28 compareciente, señor NELSON OCTAVO GUATO TONATO,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 a nombre y en representación de la compañía
2 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., en su
3 calidad de Gerente General, y por lo tanto
4 representante legal de la empresa, otorga las
5 siguientes declaraciones: **UNO:** Se cambia el
6 plazo de duración de los cargos de Presidente y
7 Gerente General de la compañía, de dos años a
8 cuatro años. **DOS:** Se reforma los artículos,
9 décimo primero y décimo segundo de los Estatutos
10 Sociales de la empresa, en la parte pertinente
11 al tiempo de duración de los cargos de
12 Presidente y Gerente General, cambiando de dos
13 años a cuatro años de duración. **TRES:** Se reforma
14 el texto pertinente de los artículos décimo
15 primero y décimo segundo de los estatutos
16 sociales de la compañía, de tal manera que en
17 adelante digan: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL
18 PRESIDENTE.- EL Presidente de la Compañía será
19 nombrado por la Junta General de Socios y durará
20 cuatro años en sus funciones, pudiendo ser
21 reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio
22 de la compañía. Sus deberes y atribuciones son
23 los siguientes..." y "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL
24 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será
25 nombrado por la Junta General, por un período de
26 cuatro años, pudiendo ser reelegido
27 indefinidamente. Podrá o no ser socio de la
28 compañía. Sus deberes y atribuciones son..."

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 **CUATRO:** Que la compañía PASTEURIZADORA EL
2 RANCHITO CIA. LTDA. no es contratista del Estado
3 y no adeuda al Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social por aportes patronales o por
5 otro concepto de índole laboral. **CLAUSULA**
6 **CUARTA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
7 **ESTATUTOS:-** Con base a los antecedentes
8 señalados el compareciente, señor NELSON OCTAVO
9 GUATO TONATO, a nombre y en representación de la
10 compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.,
11 en su calidad de Gerente General, y por lo tanto
12 representante legal de la empresa, otorga las
13 siguientes declaraciones: **UNO:** Se aumenta el
14 capital de la compañía PASTEURIZADORA EL
15 RANCHITO CIA. LTDA., mediante la emisión de
16 seiscientos noventa mil ciento setenta
17 participaciones iguales e indivisibles de un
18 dólar cada una; es decir, en la suma de
19 SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta
21 alcanzar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS
22 NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en un
24 millón seiscientos noventa mil ciento setenta
25 participaciones iguales e indivisibles de un
26 dólar cada una, aumento que se lo realiza por
27 compensación de créditos por aporte a futura
28 capitalización en la suma de ciento seis mil

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
2 y por compensación de créditos por utilidades no
3 distribuidas de ejercicios económicos anteriores
4 en la suma de quinientos ochenta y cuatro mil
5 ciento setenta 00/100. DOS:- Los socios aceptan
6 la negociación de fracciones, siempre y cuando
7 las mismas no superen la unidad de
8 participación. TRES:- El señor NELSON OCTAVIO
9 GUATO TONATO, en calidad de Gerente General de
10 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., declara
11 bajo juramento lo siguiente: a) Que la compañía
12 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA. no es
13 contratista del Estado y no adeuda al Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social por aportes
15 patronales o por otro concepto de índole
16 laboral. b) Que la integración del capital
17 social de la compañía constante en la presente
18 escritura de aumento de capital y reforma de
19 estatutos, es correcta y así ha sido registrado
20 en los libros contables de PASTEURIZADORA EL
21 RANCHITO CIA. LTDA., a los cuales se remite en
22 caso de ser necesario. CUATRO:- Se reforma el
23 artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la
24 compañía de manera que en adelante diga:
25 "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El
26 capital de la compañía es de UN MILLON
27 SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 1.690.170,00) divididos en un millón seiscientos
 2 noventa mil ciento setenta participaciones
 3 iguales e indivisibles de un dólar cada una. En
 4 Caso de aumento de capital los socios gozarán
 5 del derecho de preferencia señalado en la Ley.
 6 Las participaciones solo podrán cederse y
 7 transferirse cuando exista acuerdo unánime del
 8 capital social. En todo caso, la cesión o
 9 transferencia se realizará por escritura
 10 pública, de conformidad con lo previsto en la
 11 Ley de Compañías." **CINCO:-** Queda el cuadro de
 12 participaciones y socios conformado de la
 13 siguiente manera: - - - - -

14

15

16

17

18

19

20

21

22

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPA CIONES	AUMENTO DE CAPITAL	NEGOCIACION DE FRACCIONES	CAPITAL AUMENTADO	PARTICIPA CIONES
Guato Tonato Nelson Octavio	400.000,00	400.000	276.068,00	276.069,00	676.069,00	676.069
Suarez Ana Yolanda	400.000,00	400.000	276.068,00	276.069,00	676.069,00	676.069
Guato Suarez Jenny Elizabeth	50.000,00	50.000	34.508,50	34.508,00	84.508,00	84.508
Guato Suarez Mayra Aracely	50.000,00	50.000	34.508,50	34.508,00	84.508,00	84.508
Guato Suarez Johana Marivel	50.000,00	50.000	34.508,50	34.508,00	84.508,00	84.508
Guato Suarez Katherine Victoria	50.000,00	50.000	34.508,50	34.508,00	84.508,00	84.508
Total	1.000.000,00	1.000.000	690.170,00	690.170,00	1.690.170,00	1.690.170

23 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
 24 incorporan como documentos habilitantes a esta
 25 escritura de aumento de capital y reforma de
 26 estatutos de la compañía PASTEURIZADORA EL
 27 RANCHITO CIA. LTDA., lo siguiente: **a)** Acta de
 28 Junta Universal de Socios de la compañía

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., celebrada
2 el veintiséis (26) de diciembre de dos mil
3 diecisiete (2017), en la cual se aprueba la
4 reforma de los artículos décimo primero y décimo
5 segundo de los Estatutos Sociales de la
6 Compañía, así como el aumento de capital y
7 reforma de los estatutos Sociales de la
8 Compañía; y, **b)** Nombramiento de Gerente
9 General y por lo tanto Representante Legal
10 de PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.
11 Usted Señor Notario se servirá agregar las
12 demás cláusulas que se estipulan para la plena
13 validez de este instrumento.-". (Firmado) por el
14 señor Doctor José Capito Álvarez, portador de la
15 matrícula profesional número cuatro mil
16 quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados
17 de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
18 que con las observaciones, aclaraciones y
19 correcciones solicitadas por las partes que han
20 sido autorizadas por mí, el Notario, queda
21 incorporada al protocolo de esta notaría,
22 junto con los documentos habilitantes
23 incorporados a ella.- Para el otorgamiento de
24 la presente escritura pública, se observaron
25 todos y cada uno de los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída que
27 les fue a los comparecientes íntegramente
28 por mí el Notario en alta y clara

- 11 -
Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 voz, aquel se afirma y ratifica en la totalidad
2 del contenido de la presente escritura pública,
3 quedando incorporada esta escritura al protocolo
4 de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9 NELSON OCTAVIO GUATO TONATO

10 c.c. 0500526181.

11

12

13

14

15

Dr. Pedro Castro Falconí

16 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

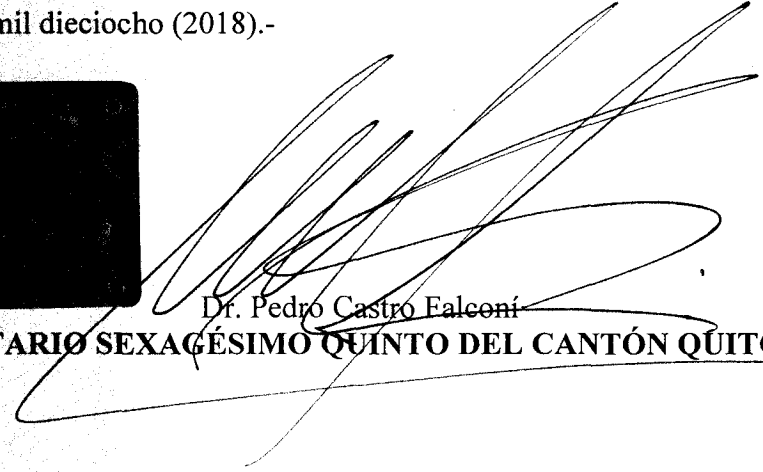
27

28

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.**; firmada y sellada en Quito, a cuatro (04) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-




Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500526181

Nombres del ciudadano: GUATO TONATO NELSON OCTAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/PANSALEO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ ANA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1981

Nombres del padre: GUATO LEOPOLDO

Nombres de la madre: TONATO ROSA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-082-69739



182-082-69739

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

050052618-1



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUATO TONATO
NELSON OCTAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
PANZALEO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA YOLANDA
SUAREZ



BASICA

CHOFER PROFESIONAL

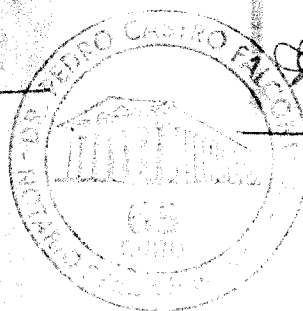
A1333A1122

GUATO LEOPOLDO

TONATO ROSA

LATACUNGA
2015-04-23

2025-04-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017



002

002 - 234

0500526181



COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
PANZALEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

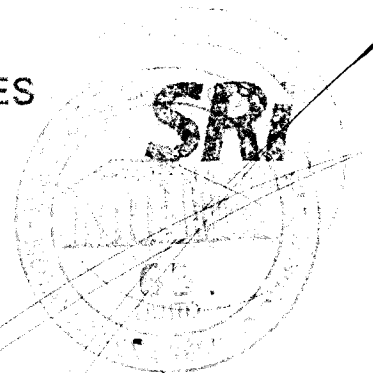


RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s)
rotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas
en LA JAJA foja(s) ÚNICA, es (son) FIEL COPIA
del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi,
Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 04 ENE. 2018

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791880501001
RAZON SOCIAL: PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: EL RANCHITO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GUATO SUAREZ JENNY ELIZABETH
CONTADOR: JACHO VELASCO LUIS PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/04/2003	FEC. CONSTITUCION:	16/04/2003
FEC. INSCRIPCION:	29/05/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	28/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PASTEURIZACION Y HOMOGENEIZACION DE LECHE Y ENVASADO EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Barrio: RUMIPAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE
 Número: S.N Kilómetro: 2.1.2 Camino: VIA LATACUNGA - AMBATO Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA DE LA
 UNIVERSIDAD CENTRAL Telefono Trabajo: 032728027 Telefono Trabajo: 032728001 Email: gerencia@elranchito.com.ec
 Web: WWW.ELRANCHITO.COM.EC Fax: 032728001

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ COTOPAXI	CERRADOS:	0

28 OCT 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos suministrados y de los datos derivados (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJVR010808 Lugar de emisión: LATACUNGA CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 25/10/2015 15:45:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791680501001
RAZON SOCIAL: PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/04/2003
NOMBRE COMERCIAL: EL RANCHITO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PASTEURIZACION Y HOMOGENEIZACION DE LECHE Y ENVASADO EN CUALQUIER TIPO DE ENVASE
PRODUCCION DE QUESO, YOGURTH Y CREMA DE LECHE
ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO DE AGUA
ELABORACION DE REFRESCOS, GELATINAS Y POSTRES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNES PROCESADAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Barrio: RUMIPAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE Número:
S/N Referencia: FRENTE A LA HACIENDA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL Kilómetro: 2 1/2 Camino: VIA LATACUNGA - AMBATO
Telefono Trabajo: 032726027 Telefono Trabajo: 032728001 Email: gerencia@elranchito.com.ec Web: WWW.ELRANCHITO.COM EC
Fax: 032728001

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s)
fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (ron) presentadas
en 304-2018 (esta) (n) (es), es (son) FIEL COPIA
del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi,
Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 07 ENE. 2018

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

28 OCT 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJVR010808 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 28/10/2015 11:38:41

Salcedo, 17 de Mayo del 2017

Señora
Nelson Octavio Guato Tonato
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la Compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2017 presidida por la Ingeniera Mayra Aracely Guato Suárez, resolvió designar a usted **Señor Nelson Octavio Guato Tonato** para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para el periodo estatutario de dos años

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la compañía, salvo en su ausencia en la que le corresponderá al Presidente.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la Compañía contenidos en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Salcedo, el nueve de enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de abril del 2003

Atentamente,

Ing. Mayra Aracely Guato Suárez
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA."

Salcedo, 17 de Mayo del 2017

NELSON OCTAVIO GUATO TONATO
C.I. 050052618-1

GAD | SALCEDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

CERTIFICO: Que el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA. que antecede queda inscrito en esta fecha en el Tomo de Nombramientos del Libro de CONTRATOS VARIOS; bajo la Partida N° 45

San Miguel de Salcedo 29 de Mayo del 2017.

Dr. Guillermo Pérez Zamora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA folia(s) original(es), es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 07 ENE. 2018

Dr. Pedro Castro Falconi
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Salcedo, a los 26 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10h30, se reúnen en el local de la compañía, ubicado en la Panamericana Norte, kilómetro 2,5, las siguientes personas señores Nelson Octavio Guato Tonato, propietario de cuatrocientos mil (400.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ana Yolanda Suarez, propietaria de cuatrocientos mil (400.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jenny Elizabeth Guato Suarez, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mayra Aracely Guato Suarez, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Johana Marivel Guato Suarez, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Katerine Victoria Guato Suarez, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por su hermana Jenny Elizabeth Guato Suarez, tal como se desprende del habilitante que se agrega al expediente, quienes son socios de la compañía **PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.**

Actúa en calidad de presidente de la Junta la señora Ana Yolanda Suarez, y como secretario el señor Nelson Octavio Guato Tonato, Gerente General de la compañía.

Se solicita que los socios se pronuncien sobre su aceptación en celebrar la Junta Universal de Socios con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

El secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía y que los socios resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **REFORMA DE LOS ARTICULOS DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**
2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Una vez leído aprobado el orden del día por la totalidad de los socios, se pasa a tratar los puntos del orden del día, siendo su desarrollo el siguiente:

1. REFORMA DE LOS ARTICULOS DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Se dirige a la Junta el Presidente de la compañía, quien luego de dar la bienvenida a los asistentes, otorga la palabra al Gerente General de la Compañía, quien señala que es necesario que la Junta de Socios, decida respecto del tiempo de duración de los nombramientos de Presidente y de Gerente General de la compañía, dado que se considera que el plazo establecido en los Estatutos Sociales, de dos años, es muy corto, propone a la Junta se analice e incremente el plazo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General a cuatro años, y reformar por ende los artículos decimo primero y decimo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Junta luego de las deliberaciones por unanimidad decide:

- a) Cambiar el plazo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía, de dos años a cuatro años.
- b) Reformar los artículos, décimo primero y décimo segundo de los Estatutos Sociales de la empresa, en la parte pertinente al tiempo de duración de los cargos de Presidente y Gerente General, cambiando de dos años a cuatro años de duración.
- c) Se reforma el texto pertinente de los artículos décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales de la compañía, de tal manera que en adelante digan:

“ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE.- EL Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes...”

“ARTICULO DECIMO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio de la compañía. Sus deberes y atribuciones son...”

- d) Acordar que el resto del Estatuto Social de la compañía, queda vigente, siendo únicamente la reforma del plazo de duración de los cargos de Presidente y de Gerente General de la Compañía y el capital social, que se tratará en el siguiente punto del orden del día, lo que se modifica.

2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el Presidente de la compañía y otorga la palabra al Gerente General de la Compañía, quien señala que es necesario que la Junta de Socios autorice el incremento de capital en la suma SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es decir mediante la emisión de seiscientos noventa mil ciento setenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; esto es hasta alcanzar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por ende reformar los estatutos sociales de la compañía.

La Junta de Socios luego de las deliberaciones, por unanimidad decide:

- a) Se aumenta el capital de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., mediante la emisión de seiscientos noventa mil ciento setenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; es decir, en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en un millón seiscientos noventa mil ciento setenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una
- b) Este aumento se lo realiza por compensación de créditos por aporte a futura capitalización en la suma de ciento seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y por compensación de créditos por utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores en la suma de quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta 00/100.
- c) Los socios aceptan la negociación de fracciones, siempre y cuando las mismas no superen la unidad de participación.
- d) Reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga:

“ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.690.170,00) divididos en un millón seiscientos noventa mil ciento setenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En Caso de aumento de capital los socios gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.”

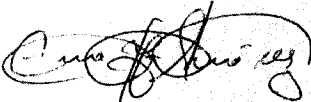
- e) Queda el cuadro de participaciones y socios conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	AUMENTO DE CAPITAL	NEGOCIACION DE FRACCIONES	CAPITAL AUMENTADO	PARTICIPACIONES
Guato Tonato Nelson Octavio	✓ 400.000,00	400.000	276.068,00	✓ 276.069,00	✓ 676.069,00	676.069
Suarez Ana Yolanda	✓ 400.000,00	400.000	276.068,00	✓ 276.069,00	✓ 676.069,00	676.069
Guato Suarez Jenny Elizabeth	✓ 50.000,00	50.000	34.508,50	✓ 34.508,00	✓ 84.508,00	84.508
Guato Suarez Mayra Aracely	✓ 50.000,00	50.000	34.508,50	✓ 34.508,00	✓ 84.508,00	84.508
Guato Suarez Johana Marivel	✓ 50.000,00	50.000	34.508,50	✓ 34.508,00	✓ 84.508,00	84.508
Guato Suarez Katherine Victoria	✓ 50.000,00	50.000	34.508,50	✓ 34.508,00	✓ 84.508,00	84.508
Total	1.000.000,00	1.000.000	690.170,00	690.170,00	1.690.170,00	1.690.170

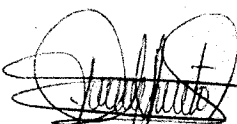
- f) Autorizar al Gerente General. a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

Sin más puntos que tratar, el presidente, ordena un receso de 10 minutos para la elaboración del acta respectiva, una vez que es elaborada, se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad. Acto seguido, el presidente declara terminada la Junta de socios a las 12h20 minutos.

Para constancia firman todos los socios.

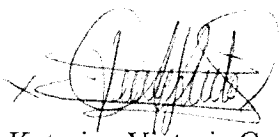

Ana Yolanda Suarez
Presidente-Socia


Nelson Octavio Guato Tonato
Gerente General-Socio


Jenny Elizabeth Guato Suárez
Socia


Mayra Aracely Guato Suárez,
Socia


Johana Marivel Guato Suárez
Socia


Katherine Victoria Guato Suárez,
Socia

Factura: 001-004-000053057

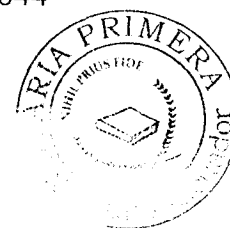


20181701001000044

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000044



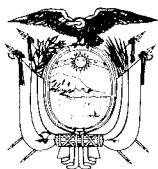
MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2018, (9.48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	39

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791880501001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00020

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Tomé nota del presenta Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO S.A. otorgada en esta Notaría, el nueve de Enero del dos mil tres.-----
Quito, a 8 de Enero de 2018.

oa.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICO: Que la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTERIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA. que antecede queda legalmente inscrita en el Libro de REGISTRO DE REFORMA DE ESTATUTOS del libro MERCANTIL a mi cargo, con el Repertorio 28 y Bajo la Partida N° 3 - 2018

San Miguel de Salcedo 28 de Marzo del 2018.



Dr. Guillermo Pérez Zamora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

